

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUESTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DENOMINADO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS-112 (CECEM-112) C/ Profesor Clavera, 12 “Campus de la Cartuja” GRANADA

CONTR/2023/ 353533

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea por la que se adjudicó el suministro del lote n.º 1 denominado “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de Nox en motores diésel” del acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U.

TERCERO.- Este acuerdo marco que tiene por objeto la prestación de aquellos suministros que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA n.º 72 de 16 de abril de 2020, revestirán el carácter de homologación, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados

El mencionado acuerdo marco de homologación, como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las características de los suministros, sus precios unitarios.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del referido acuerdo marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en virtud del acuerdo marco de homologación por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos.

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos en el mismo, conforme a lo establecido en el presente pliego y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es
lucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		27/04/2023 14:41:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwyRO5nFYSDAo9D7y1Yit3T99ya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 1 de febrero de 2021 se ha formalizado el contrato celebrado en virtud de dicho acuerdo entre las entidades SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U y la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, siendo propuesta por el órgano de contratación como empresa adjudicataria la entidad SOLRED, S.A. en base al informe de selección del contratista que consta en el expediente.

SEXTO.- la duración inicial prevista para dicho acuerdo marco será de dos años, finalizando el mismo el 31 de enero de 2023, con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las empresas contratistas. Al amparo de lo establecido en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares del citado acuerdo marco y según lo dispuesto en los artículos 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, los órganos de contratación destinatarios del presente Acuerdo marco que a la entrada en vigor del mismo tengan en ejecución algún contrato de suministro de combustible no podrán prorrogar los mismos, aún cuando estuvieran recogida dicha posibilidad en los contratos.

El día 30 de noviembre de 2022, se preavisó a la mercantil SOLRED, S.A, por el órgano de contratación, de que serían objeto de prórroga los servicios del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, desde las 00.00 horas del día 1 de febrero de 2023, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, previa propuesta del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 30 de noviembre de 2022.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2023, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordó la primera prórroga del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, hasta las 24.00 horas del día 31 de enero de 2024, notificándose la misma a la mercantil SOLRED, S.A, con fecha 25 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines del 112, así como la idoneidad de la contratación planteada para cubrir dichas necesidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

SEGUNDO.- El contrato basado se adjudicará sin nueva licitación de conformidad con el artículo 221 de la LCSP y las cláusulas 25.1 y 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Considerando que esta Delegación de Gobierno en Granada tiene delegadas las competencias en materia de contratación y gestión del gasto, en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022), del Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		27/04/2023 14:41:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwyRO5nFYsDAo9D7y1Yit3T99ya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, denominado “suministro de combustibles líquidos y energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil del Centro de Coordinación de emergencias-112” CONTR / 2023/ 353533 a la empresa SOLRED, S.A. por un importe de tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (3.643,73 €) IVA excluido a esta cantidad hay que sumar un IVA de setecientos sesenta y cinco euros con dieciocho céntimos (765,18 €).

El importe total del contrato, IVA incluido, es de cuatro mil cuatrocientos ocho euros, con noventa y un céntimos (4.408,91 €) Iva incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427
---	------------------------

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en granada	Código DIR3: A01004427
---	------------------------

Centro contable (oficina contable)

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses, desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de enero de 2024, con posibilidad de prórroga de hasta una anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP de dicho Acuerdo marco.

El acuerdo marco suscrito establece como fecha de finalización de su vigencia el día 31 de enero de 2023, pudiendo ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		27/04/2023 14:41:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwyRO5nFYsDaO9D7y1Yit3T99ya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Las condiciones y términos del contrato basado serán los establecidos en el Acuerdo marco de fecha de 29 de diciembre de 2020 por el que se fijan las condiciones de la contratación del suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a SOLRED, S.A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.

Granada, en la fecha de la firma digital

DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo.- Antonio Granados García

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalu-
cia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		27/04/2023 14:41:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwyRO5nFYsdao9D7y1Yit3T99ya	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	